

## ACUERDO

### QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE VALORES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" No. 143, DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007.)

**PRIMERO.-** El Consejo tendrá por objeto ser la instancia encargada de emprender las acciones que permitan el conocimiento y la práctica de los valores éticos en el municipio de Culiacán, así como coordinar y dirigir toda acción que permita dar a conocer el programa denominado "Programa de Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida".

**SEGUNDO.-** El Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. La Presidenta del Sistema DIF Municipal con el carácter de primer vocal;
- IV. Un Secretario Técnico;
- V. 10 Promotoras del Programa Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida, que se encuentran adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Culiacán; promoviendo dicho programa; y,
- VI. 18 Consejeros Ciudadanos.

**TERCERO.-** Para ser consejero ciudadano del Consejo Ciudadano de Valores, se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente del municipio de Culiacán, Sinaloa;
- c) Ser mayor de 18 años de edad;
- d) Contar con reconocido liderazgo moral; y
- e) Ser de reconocida fama pública, de honorabilidad y responsabilidad;

El Secretario Técnico deberá reunir los mismos requisitos para ser consejero ciudadano, y su nombramiento se dará en sesión de consejo por la mayoría de sus integrantes del Consejo Ciudadano de Valores, a propuesta del Ciudadano Presidente Municipal.

**CUARTO.-** Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo durante el tiempo que así lo deseen, siempre y cuando no exista una causa de revocación de su nombramiento y su desempeño será honorífico.

Las promotoras del Programa Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Culiacán, recibirán los honorarios que por prestación de sus servicios les otorga el Sistema DIF Culiacán, por lo que el cumplimiento de su responsabilidad laboral además estará supervisado por aquel órgano paramunicipal.

El Secretario Técnico durará en su encargo tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegido por una sola ocasión en sesión plenaria por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano de Valores.

Por lo que respecta al Presidente, Secretario y Primer Vocal, durarán en su cargo el tiempo que dure la administración municipal de que se trate, en atención al cargo conferido.

**QUINTO.-** El Consejo Ciudadano de Valores, tendrá las siguientes funciones:

- a) Crear las comisiones que estime pertinentes para la atención de las diversas tareas relacionadas a la difusión de los valores éticos en el municipio de Culiacán;
- b) Dar vigencia a los lineamientos de la Constitución y funcionamiento de las comisiones;
- c) Conocer el "Programa Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida";

- d) Garantizar la implantación del “Programa Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida”, conforme a las exigencias y las necesidades de la población;
- e) Evaluar y definir los procesos materiales y contenidos de toda acción relacionada al “Programa de Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida”;
- f) Estimular permanentemente la participación ciudadana en el programa;
- g) Coordinar la propuesta de seguimiento del programa a las autoridades de cada administración municipal;
- h) Velar por la transparencia en toda sentido de las actividades que contiene el programa ante la ciudadanía;
- i) Proveerse de un lugar, medios y recursos para su desempeño; y,
- j) Toda las demás relacionadas con el correcto funcionamiento y operación del Consejo Ciudadano y la buena marcha del “Programa de Valores Éticos, Culiacán es Tu Vida”.

**SEXTO.-** Para la atención de las diversas tareas relacionadas a la difusión de valores éticos, se establecerán las comisiones permanentes que a continuación se relacionan:

- a) Comisión de Vinculación;
- b) Comisión de Comunicación y Promoción;
- c) Comisión de Finanzas;
- d) Comisión de Contenido; y,
- e) Comisión de Operación.

Podrán crearse comisiones temporales para la atención de determinados asuntos específicos y su vigencia fenecerá al momento de concluirse las tareas asignadas para dichas comisiones.

**SÉPTIMO.-** El Consejo Ciudadano de Valores, desarrollará sus actividades internas mediante sesiones de consejo de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberá sesionar de manera plenaria cuando menos una vez al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo juzguen conveniente;
- b) Se sesionará en un recinto designado para ello, en todas sus sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) De toda sesión se levantará un acta por el Secretario del Consejo, en el que se plasmarán uno a uno los acuerdos que se tomen;
- d) El secretario del Consejo redactará el acta correspondiente a cada sesión y la dará a conocer posteriormente mediante lectura como punto del orden del día a los miembros del consejo;
- e) Para sesionar válidamente deberán estar presentes al menos 11 de los integrantes del consejo; sino se reúne el número se convocará a una segunda reunión la cual se llevará a cabo con el número de consejeros que asistan;
- f) Cuando un miembro del consejo no pueda asistir a una sesión por causa justificada, deberá hacerlo del conocimiento y enviará a la persona que deba suplirlo en su encargo y que se encuentre registrada ante el consejo como tal.

**OCTAVO.-** El orden del día a que deberá sujetarse las sesiones ordinarias y extraordinarias será el siguiente:

- a) Lista de asistencia y confirmación de quórum legal;
- b) aprobación del orden del día;
- c) Lectura de la minuta de la sesión anterior;
- d) Asuntos y dictámenes de la sesión;
- e) Asuntos pendientes de agenda anteriores;
- f) Reporte por comisiones;
- g) Asuntos generales; y,
- h) Resumen de acuerdos.

Las votaciones serán por mayoría, siendo este el acuerdo de 17 miembros del Consejo por lo menos; si es sesión en Segunda Convocatoria se tomara por mayoría de los asistentes.

Para modificar los estatutos, nombrar directivos, incluir o excluir miembros, es necesario el voto de la mayoría absoluta del Consejo.

**NOVENO.-** El Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Valores tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a los miembros del Consejo para las reuniones ordinarias o extraordinarias del mismo;
- b) Llevar agenda de las reuniones;
- c) Levantar las minutas de las reuniones que se lleven a cabo;
- d) Distribuir a los secretarios de cada comisión los acuerdos que se tomen en juntas de Consejo;
- e) Llevar registro de documentos, contenidos, acuerdos y todo lo relacionado con el Consejo;
- f) Elegir los medios de comunicación interna;
- g) Dirigir las votaciones y procesos de consenso;
- h) Presentar un proyecto de acciones;
- i) Recopilar y llevar archivo de los informes entregados por cada comisión;
- j) Determinar el formato de entrega de informe de cada comisión; y,
- k) Elaborar en coordinación con la comisión directiva el informe anual de trabajo del Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán;

**DÉCIMO.-** La Comisión de Vinculación tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la armonía de las relaciones con instancias clave para el Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán;
- b) Promover el Consejo a niveles estratégicos con personas e instituciones;
- c) Realizar y dar seguimiento a convenios con personas y colaboradores (medios de comunicación, empresas, iglesias, ONG's);
- d) Realizar y dar seguimiento a convenio con titulares de instituciones donde se implantarán las actividades propuestas por el Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán.
- e) Organizar presentaciones grupales de las actividades y/o programas promovidos por el Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán;
- f) Elegir y organizar los medios por lo que se dará a conocer las actividades y/o programas promovidos por el Consejo;
- g) Manejar y reportar los recursos físicos o económicos asignados para esta comisión;
- h) Coordinar a las personas que apoyan a la comisión;
- i) Reportar los avances ante los encargados de las actividades y/o programas promovidos por el Consejo; y,
- j) Presentar un proyecto de acciones de acuerdo a las actividades propuestas por el Consejo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión de Comunicación y Promoción tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir los medios por lo que se dará a conocer las actividades propuestas por el Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán;
- b) Elaborar las campañas publicitarias que darán a conocer las actividades propuestas por el Consejo;
- c) Planear la difusión de las actividades propuestas por el Consejo;
- d) Evaluar las propuestas de los medios publicitarios;
- e) Manejar y reportar los recursos signados a su comisión;
- f) Coordinar a las personas que apoyan a su comisión;
- g) Reportar los avances de actividades ante el Consejo; y,
- h) Presentar un proyecto de acciones en base a las actividades propuestas por el Consejo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión de Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar un proyecto de acciones para conseguir cooperaciones económicas, en efectivo o en especie;
- b) Reportar avances ante las comisiones y el consejo;
- c) Gestionar los recursos requeridos para la operación de las actividades o programas propuestos por el Consejo Ciudadano de Valores del Municipio de Culiacán;
- d) Coordinar a las personas que apoyan a la comisión; y,
- e) Llevar el estado de resultados y ponerlo a consideración del Consejo;

**DÉCIMO TERCERO.-** La Comisión de Contenido tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar que las actividades propuestas por el consejo estén encaminadas a la promoción de valores éticos, sin inclinaciones ideológicas de ningún tipo;
- b) Reportar avances ante el Consejo;
- c) Revisar contenidos de todo documento de promoción, capacitación, asistencia técnica y evaluación; y,
- d) Certificar a las personas que capacitan y presenten los programas de Valores;

**DÉCIMO CUARTO.-** La Comisión de Operación tendrá las siguientes funciones:

- a) Auto-capacitarse y asesorarse en equipo: en procesos, contenidos y materiales (programa) por medio de soporte técnico;
- b) Planear la capacitación de los acuerdos y del convenio logrado ante la vinculación y el grupo meta;
- c) Llevar la agenda global de capacitaciones;
- d) Proyectar la distribución de materiales;
- e) Organizar las capacitaciones (número de personas por grupo, tiempos, requerimientos materiales y técnicos);
- f) Designar a los capacitadores;
- g) Contar con los recursos para capacitar;
- h) Solicitar necesidades de capacitación al grupo meta (localización, material audiovisual, mobiliario);
- i) Fijar fechas de capacitación con grupo meta;
- j) Capacitar a los grupos que se agenden o soliciten los programas;
- k) Evaluar cada capacitación;
- l) Entregar materiales a los grupos formados;
- m) Controlar el avance de capacitaciones en grupos meta;
- n) Analizar el proceso de evaluación para cada grupo meta;
- o) Control de materiales;
- p) Planear, organizar y realizar la asesoría y las sesiones de asistencia técnica, con los coordinadores de los grupos en los que se implementen;
- q) Planear, organizar y realizar la evaluación a cada grupo meta;
- r) Elaborar reporte de actividades relacionadas con los programas;
- s) Apoyar a las actividades organizadas por el Consejo;
- t) Elaborar su plan de trabajo y apoyo a los objetivos de los programas; y,
- u) Dar sugerencias para mejorar la implementación;

Las funciones de la comisión de Operación estarán a cargo de la Presidencia del Sistema DIF Municipal, toda vez que esta es la institución enfocada al bienestar de la familia culiacanense y cuenta con el personal y la infraestructura para el logro de los objetivos.

**DÉCIMO QUINTO.-** El Consejo Ciudadano de Valores, podrá relacionarse con otras organizaciones sociales a fin de buscar la alianza para lograr una mejor difusión e implantación de los programas éticos.

**DÉCIMO SEXTO.-** El Consejo Ciudadano de Valores tendrá su domicilio en la ciudad de Culiacán, Rosales Sinaloa.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.

**LIC. AARÓN IRÍZAR LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DR. JESÚS HÉCTOR MUÑOZ ESCOBAR**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO